



PROGRAMAS

ASISTENCIA FINANCIERA

1. Bonificación de Tasas.

• Operatoria Vigente hasta el 24.08.2004: El Ministerio de Economía llamó a licitación de bancos, por Disp. N° 7/2003, en el marco del Dec. N° 748/2000 y Res. N° 5/2000, para adjudicar una bonificación de tasa del 3%, por un monto total de 100 millones de pesos, de aquellas operaciones que sean asignadas a empresas cuyas solicitudes de financiamiento coincidan con alguno de los siguientes destinos: i)descuento de facturas de crédito; ii)descuento de cheques de fecha diferida; iii)descuento de cupones de tarjetas de crédito y/o compra; iv)descuento de cartas de crédito embarcadas y aceptadas exentas de observaciones para su liquidación; v)otras operaciones autoliquidables. La licitación fue adjudicada a 14 bancos privados con una tasa promedio de 9.61%. El listado de bancos es el siguiente:

BANCO	MONTO (EN MILES)	TASA ADJUDICADA
Nuevo Banco de Entre Rios	2.000	9,00%
Nuevo Banco de Santa Fe	1.000	9,965%
Banco de San Juan	1.000	10,40%
Nuevo Banco de Santa Fe	3.000	11,465%
Banco de Galicia y Buenos Aires	25.000	12,00%
Banco Macro	5.000	12,00%
Banco Bansud	5.000	12,00%
Banco Comafi	1.000	12,50%
Banco de Tucuman	1.000	12,50%
Banco de San Juan	1.000	12,70%
BBVA Frances	4.000	12,75%
Banco Credicoop coop. Itdo.	4.000	12,90%
Rio de la Plata s.a.	4.000	13,00%
Nuevo Banco Suquia	8.000	13,00%
Bank Boston	10.000	13,25%
Banco Credicoop coop. Itdo.	3.000	13,30%
Rio de la Plata s.a.	3.000	13,50%
BBVA Frances	6.000	13,50%
Societe Generale	3.700	13,75%
HSBC bank argentina	9.300	13,75%
Total	100.000	

El régimen de bonificación de tasas de interés continuará vigente. La Subsecretaría PyME llamará a nuevas licitaciones, para la adjudicación de nuevos cupos, a todas las instituciones financieras de acuerdo a las modalidades que determine en cada caso, en un todo de acuerdo con el Dec. N° 871/2003, modificatorio del Dec. N° 748/2000.

- Decreto 871/2003: Modifica el Dec. N° 748 con el objeto de ampliar el régimen instituido de bonificación de tasas de interés para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, a los efectos de disminuir el costo del crédito, por un monto de 500 millones de pesos. El Estado Nacional subsidiara hasta 8 puntos porcentuales sobre la TNA (Tasa nominal anual) que establezcan las entidades financieras por préstamos que se otorguen en el marco de ese régimen, no pudiendo dicha bonificación superar el 25% de esa tasa (TNA), siendo sus beneficiarios las empresas de todos los sectores de la actividad productiva cuyas ventas anuales no superen los montos establecidos en la resolución 675/2002¹. Quedan excluidas aquellas empresas cuyo objeto o principal actividad sea la intermediación financiera o esté vinculado con el mercado de capitales.

Los préstamos comprendidos en el régimen ampliado de bonificación de tasas deberán destinarse a: a) Adquisición de bienes de capital nuevos de origen nacional, por un monto máximo de hasta el 80% del precio de compra, sin incluir IVA, sin superar la suma de 800.000 pesos y a un plazo máximo de 60 meses, con hasta 6 de gracia; b) Constitución de capital de trabajo, hasta 300.000 pesos, sin superar el 25% de las ventas anuales y a un plazo máximo de 36 meses; c) Prefinanciación de exportaciones: se admitirá el otorgamiento de límites rotativos hasta 3 años de plazo, por un monto de 600.000 pesos; d) Financiación de exportaciones: por un monto máximo de hasta el 80% de la operación, sin superar la suma de 1.200.000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses; e) Constitución de nuevos emprendimientos: hasta el 30% de la inversión, sin incluir el IVA, sin superar la suma de 100.000 pesos y a un plazo máximo de 48 meses, admitiéndose, cuando el proyecto lo justifique, hasta 6 meses de gracia para el capital. f) Regularización de deudas fiscales y previsionales, sin superar el 20% del monto acordado por alguno de los destinos señalados anteriormente.

Actualmente se está trabajando sobre su reglamentación.

- Fondo Nacional para la creación y Consolidación de Microemprendimientos (FoMicro): Es un programa coordinado por el Banco de la Nación Argentina (BNA) y la Subsecretaría PyME del Ministerio de Economía y Producción de la Nación. El objetivo es financiar proyectos asociativos que agrupen a trabajadores desocupados y microemprendimientos existentes. Además del crédito a baja tasa y a sola firma, FoMicro dispondrá (a través de una red de organizaciones sociales) de herramientas de acompañamiento a los beneficiarios, a quienes se les brindará capacitación, asesoramiento, orientación y todo aquello que permita asegurar el buen desarrollo de las empresas beneficiadas. Los objetivos son: i) fomentar, consolidar y crear microemprendimientos; ii) generar nuevos puestos de trabajo; iii) incorporar a un importante sector al sistema formal de la economía; iv) promover el asociativismo de trabajadores desocupados; v) aportar al fortalecimiento de las organizaciones sociales; vi) incentivar el desarrollo productivo local y las economías regionales. Los beneficiarios son grupos de trabajadores desocupados y subocupados que constituyan unidades micro de producción de bienes y/o servicios y microemprendimientos existentes. El monto máximo de

¹ Resolución 675/2002

Tamaño/Sector	Agropecuario	Industria y Minería	Comercio	Servicios
Microempresa	\$ 270.000	\$ 900.000	\$ 1.800.000	\$ 450.000
Pequeña Empresa	\$ 1.800.000	\$ 5.400.000	\$ 10.800.000	\$ 3.240.000
Mediana Empresa	\$ 10.800.000	\$ 43.200.000	\$ 86.400.000	\$ 21.600.000

financiamiento es \$30.000 (Microemprendimiento asociativo, \$3.000 por integrante), el monto mínimo es \$3.000 (Microemprendimiento individual), con una tasa de 7% anual.

2. Programa Global de Crédito a las Micro y Pequeñas Empresas (MyPES II) – Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El programa posee recursos por 200.000.000 millones de dólares, 100 millones serán financiados por los fondos del préstamo BID y los 100 millones restantes provienen de la contrapartida local, integrada por las entidades financieras participantes. Pueden acceder al MyPES II todas las personas físicas o jurídicas del sector privado radicadas en el país, con habilidad legal para contratar, que realicen actividades de producción primaria o industrial, comercio o prestaciones de servicios, con exclusión de los financieros, y que garanticen el cumplimiento de las actividades objeto del financiamiento solicitado. Serán elegibles las MyPES que tengan un volumen de ventas anuales no mayor a 3,5 millones de dólares sin IVA. El destino del crédito es la prefinanciación y financiación de exportaciones, capital de trabajo y financiación de inversiones. El monto máximo del préstamo por empresa no puede ser mayor al millón de dólares.

3. Crédito Italiano.

Esta línea crediticia otorgada por el Gobierno Italiano, de la cual se han cerrado dos llamados, posee fondos por más de 75 millones de euros. Estos créditos se destinan a la compra de equipamiento, insumos, materias primas de origen italiano o argentino, licencias, patentes industriales, transferencia de tecnología, capacitación, asistencia técnica y comercial. Los montos de los préstamos van de 25 mil a 2,5 millones de euros, tendrán un plazo de devolución de hasta 10 años, con hasta 3 de gracia, y una tasa máxima estimada en el 5,2% anual. El monto solicitado no debe superar el 60% de la facturación anual.

4. Programa de Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR).

Este instrumento surgió como respuesta a los problemas que deben afrontar las PyMES en sus relaciones de negocios con sectores de mayor tamaño o envergadura. El objetivo de las SGR es otorgar garantías líquidas a sus socios partícipes (PyMES) para mejorar sus condiciones de acceso al crédito (entendido este como credibilidad para el cumplimiento de compromisos u obligaciones). Esta actividad la pueden realizar a través de la emisión de avales financieros (préstamos), técnicos (cumplimiento de contratos) o mercantiles (ante proveedores o anticipo de clientes) y de cualesquiera de los permitidos por el derecho mediante la celebración de Contratos de Garantía Recíproca. A su vez las SGR pueden brindar a sus socios asesoramiento técnico, económico y financiero en forma directa o a través de terceros contratados a tal fin.

5. Fondo Nacional de Desarrollo para la MIPyME (FONAPYME).

La Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional informa que se está trabajando en la elaboración de las bases y condiciones, criterios de selección y formularios de un nuevo llamado a Concurso para la presentación de proyectos de inversión / información para financiar la recomposición de capital operativo de micro, pequeñas y medianas empresas.

6. Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPyME).

El objetivo es otorgar garantías en respaldo de las que emitan las sociedades de garantías recíproca y ofrecer garantías directas, hasta el 25%, a las micro, pequeñas y medianas empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1 de la ley 25.300, a fin de mejorar las condiciones de acceso a financiamiento de las mismas.

PROTECCION PYME

Su misión es la de asistir a los empresarios en todas las gestiones que deban realizar ante organismos del Estado. A fin de brindar una mejor atención, se organizó su estructura en cuatro áreas que cuentan con especialistas en distintos temas:

1. Área Enlace Institucional

Las pequeñas y medianas empresas suelen enfrentarse a múltiples dificultades cada vez que realizan gestiones ante organismos del Estado. El principal inconveniente suele presentarse al momento de requerir una correcta información acerca de la gestión iniciada. Por tal motivo, este área se abocará a orientar y vincular los casos presentados por las Pymes ante diversos organismos oficiales, con el objetivo de lograr una rápida y eficiente respuesta a las consultas. INTA, INTI, IRAM, SENASA, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Energía, servicios privatizados, municipios, son algunos de los organismos consultados a tal efecto.

2. Área Asistencia Legal

Tiene por objeto encauzar consultas formuladas dentro de la relación Pyme con el Estado nacional, en todo lo relativo a sus gestiones. Promover el cumplimiento de la legislación vigente, colaborar para que la tramitación de expedientes administrativos se realice en debida forma, recabar y analizar información publicada en el Boletín Oficial, en temas relacionados con las Pymes, analizar la legislación con el objeto de promover respuestas a la problemática PyME, en sintonía con la experiencia y evolución registrada en el ámbito internacional.

3. Área Asistencia Financiera

Su misión es asistir a las Pymes que buscan acceder a líneas crediticias, cuyos proyectos y situación financiera sean considerados viables / razonables, lo cual se determinará previa realización del análisis pertinente.

4. Área Comercio Internacional

Asiste a las Pymes con el fin de brindarles una correcta información técnica en aquellas gestiones relacionadas a actividades de importación y exportación.

CAPACITACION

Este Área tiene como objetivo capacitar al empresario MiPyME y su entorno, a fin de mejorar su capacidad de gerenciamiento y el conocimiento de los mercados, inducir conductas que den adecuadas respuestas frente a la constante evolución de los mismos y estimular el crecimiento sostenido de la productividad y competitividad. El Programa Federal de Capacitación y Asistencia Técnica plantea realizar acciones tendientes a la formalización, reconversión, crecimiento y asociatividad del empresario MiPyME, como así también, impulsar, alentar y promover conductas emprendedoras para la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos. Se espera que las contrapartes demanden actividades teniendo en cuenta lo que se plantea en el presente documento, y con la posibilidad de realizar demandas ajustadas a las características de la realidad local. Esta propuesta presenta la posibilidad de desarrollar actividades con metodologías, perfiles de los participantes y duración variadas, según se considere en cada caso.

COMERCIO EXTERIOR

1. Grupos Exportadores.

Este programa está orientado a impulsar el desarrollo de esquemas asociativos sectoriales para alcanzar una internacionalización más eficiente de las pequeñas y medianas empresas, prestando asistencia técnica para el diseño y la implementación de estrategias exportadoras. Porque una Estrategia Asociativa?, i)permite complementar la oferta exportable de empresas con problemas de escala; ii)mejora la capacidad de negociación de las empresas participantes frente a clientes o proveedores; iii) facilita el aprendizaje conjunto, al compartir los altos costos de entrada a otros mercados y iv) permite desarrollar actividades imposibles de ejecutar de forma individual para pequeñas empresas. Siempre que sea factible diseñar una estrategia conjunta, exista voluntad por ejecutarla en forma asociativa y los productos se dirijan a canales de comercialización similares.

2. Apoyo a la primera exportación

A través del Programa de Apoyo a la Primera Exportación la Subsecretaría PyME ofrece asesoramiento a pequeñas y medianas empresas de todo el país sobre las cuestiones relevantes para comenzar a exportar. Este servicio proporciona al empresario que desea iniciarse en la exportación, el apoyo técnico necesario como para dar sus primeros pasos en dicha dirección. De este modo, se brinda información y asesoramiento sobre temas como los siguientes: i)dónde conseguir información sobre mercados externos; ii)formas alternativas de ventas; iii)cálculo de costos y precios; iv)clasificación arancelaria de mercaderías; v)envío de muestras; vi)documentación de embarque vii)requisitos para exportar y viii)otros.

CREDITO FISCAL

El régimen de Crédito Fiscal apoya económicamente a las micro, pequeñas y medianas empresas que invierten en capacitación de sus recursos humanos. La Subsecretaría PyME reembolsa los gastos mediante la emisión de un Certificado de Crédito Fiscal, endosable y sin vencimiento, que permite cancelar tributos nacionales dependientes de la AFIP, como IVA y Ganancias. Pueden acceder a este régimen todas las personas físicas o jurídicas que no presenten deudas fiscales o previsionales exigibles (por cualquier motivo) ante la AFIP al momento de la presentación del proyecto. Si tiene una deuda no exigible, sí puede participar (por ejemplo, si se encuentra inscripto en una moratoria). El Programa de Crédito Fiscal dispone

de un presupuesto total que se asigna cada año según lo estipulado en el presupuesto nacional. El monto máximo al que pueden acceder las empresas se determina por un porcentaje sobre la masa salarial de los últimos doce (12) meses. Este porcentaje será del 8% (ocho por ciento) para las Pymes y del 8‰ (ocho por mil) para las Grandes Empresas.

Existen cuatro modalidades para la presentación de los proyectos:

1. Modalidad A: implica la cesión de cupo de crédito fiscal de una o varias Grandes Empresas o Pymes en favor de Pymes que propongan el desarrollo de una iniciativa asociativa.
2. Modalidad B: contempla proyectos para fortalecer y mejorar la cadena de valor.
3. Modalidad C: tiene por objeto generar capacidades emprendedoras para la creación de empresas.
4. Modalidad D: proyectos de mejora de competitividad que requieran un componente de capacitación específica.

PROGRAMA DE APOYO A LA RECONVERSION EMPRESARIAL (PRE)

El PRE beneficia a las empresas PyME subsidiando hasta el 50% de proyectos de asistencia técnica que incluyan servicios tales como: Estudios de Mercado Externo e Interno, Desarrollo de Nuevos Productos y Servicios, Ingeniería de Infraestructura Productiva, Planes Comerciales, Certificación de Normas de Calidad, etc., y que estén orientados a fortalecer su competitividad en áreas tales como: proyectos de exportación, sustitución de importaciones e integración de cadena de valor con clientes y proveedores, promoviendo la asociatividad empresaria, potenciando la competitividad e incrementando su presencia en el mercado. El Programa cuenta con un Directorio de Consultores (DIRCON), en el cual están registrados todos los profesionales que participan como proveedores de servicios técnicos en el marco del PRE. Este Directorio es un servicio de información y consulta para todas aquellas MiPyMEs que necesiten contactar a algún profesional para el desarrollo de sus proyectos de reconversión.

RED DE AGENCIAS

La Red de Agencias de Desarrollo Productivo es una herramienta para la integración regional y sectorial de las MiPyMEs. Tiene por objeto promover y desarrollar políticas de apoyo a la empresa nacional para contribuir a su crecimiento y consolidación en todo el país. Los principios que rigen el funcionamiento de la Red son los de colaboración y cooperación institucional, la asociación entre el sector público y el privado. La Red de Agencias de Desarrollo Productivo opera como una plataforma institucional que contempla la visión local, desde la cual es posible llevar adelante la complementariedad estratégica entre los roles de tres dimensiones diferentes, nacional, provincial y local. El funcionamiento de la Red se sustenta en la calidad de la asistencia y de los servicios brindados por las Agencias de Desarrollo adheridas a la misma en todo el territorio nacional. Las Agencias son instituciones sin fines de lucro, que tienen como objetivo establecer contacto con las MiPyMEs, y propender al desarrollo económico local y/o regional a partir de la difusión y promoción de los instrumentos provenientes tanto del sector público como de la oferta directa de servicios dirigidos a las Pymes y microempresas locales, diseñada en base a las necesidades detectadas localmente en pos del mejoramiento de la competitividad de estas empresas en el territorio.

Teléfono. 4349-3339
www.sepyme.gov.ar